



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-A(e)/MDC

Calzada, 16 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N°0062-2023-GDS/MDC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien hace llegar PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED – CALZADA; el Informe N°052-2023-OGPyP/MDC, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien hace llegar disponibilidad y Informe Legal N°016-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, quien emite opinión favorable del Plan de Trabajo 2023 – Unidad – OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; que en su artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales [...]";

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 29973, en su artículo 4° inciso 1) establece que: El poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con perspectiva de discapacidad. Las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales las implementan transversalmente a través de sus planes, programas y proyectos, incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativos de planificación, administración y de gestión;

Que, mediante Informe N°0062-2023-GDS/MDC, de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Solicita evaluación y viabilidad del Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED – Calzada", por un monto total de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), dicho plan cuenta con disponibilidad presupuestal emitido mediante Informe N°052-2023-OGPyP/MDC, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Plan de Trabajo 2023-OMAPED, se puede observar que tiene por objetivo **garantizar, conseguir la integración de las personas con discapacidad a la vida social en el ámbito del Distrito de Calzada, para una mejor calidad de vida**



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de las personas con discapacidad; la misma que está dirigida a todas las personas con discapacidad del Distrito de Calzada y anexos que voluntariamente deseen integrar y participar de las actividades y, aquellos que por necesidad de atención social acudan a ella, ello; dentro del marco de su rol de articulación de la Municipalidad Distrital de Calzada y sus vecinos que se encuentran en condición de discapacitados, quienes requieren – como señala la Constitución – especial protección y atención, siendo así esta Asesoría Legal considera que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2023 – OMAPED, Previa certificación presupuestal favorable por parte del área competente;

Que, mediante Informe Legal N°016-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 02 de marzo del 2023, el Asesor Legal Externo, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2023 – OMAPED;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°067-2023-A/MDC, de fecha 13 de marzo del 2023, se resuelve encargar las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a partir del día Martes 14 al viernes 17 de marzo del 2023, a la teniente alcalde Srta. YESSENIA RUIZ RODRÍGUEZ, conforme a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED 2023 – CALZADA, POR UN MONTO TOTAL DE S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CALZADA

Yessenia Ruiz Rodríguez
ALCALDESA (e)